



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 18/2023 para la “Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes y accesorios afines al rubro de Pinturería para Dependencias de IOSFA”-EX-2023-65874511- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-65874511- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-103-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 18/2023 para la “Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes y accesorios afines al rubro de Pinturería para Dependencias de IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-92405531-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (EASY, VENTAS ZARATE ULTRACOLOR, PINTURERIAS ZONA, PINTURERIA COTO, PINTURERIAS ATC 24 SF, PINTURERIA PUENTE COLOR, PINTURERIAS SAN GUILLERMO, PINTURERIA EL DIQUE, PINTURERIAS FIMA, BILANCIERI PINTURAS, EUPAMAR, ROSMAR S.A.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA (CD-2023-99224731-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 22 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 PINTURERIA SAN GUILLERMO S.A. (CUIT N° 30-70849991-5), se solicitó mediante ME-2023-97836315-APN-SCC#IOSFA a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-99234465-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-98905514-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-105071851-APN-UTYRCTACEG#IOSFA, la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-100300060-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente PINTURERIA SAN GUILLERMO S.A., en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-109841418-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 70/2023 de fecha 11 de octubre del 2023, vinculado como IF-2023-121054061-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a la oferta N° 1 PINTURERIA SAN GUILLERMO S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-122774449-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-121338982-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-122779640-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-127431555-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme, lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 18/2023 para la “Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes y accesorios afines al rubro de Pinturería para Dependencias de IOSFA”, por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.651.810,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 PINTURERIA SAN GUILLERMO S.A. (CUIT N° 30-70849991-5), los renglones N° 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 por el importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 (\$1.651.810,00).

ARTÍCULO 3°.- Declarase desierto por falta de ofertas los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,

17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.